

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 20 de febrero de 2023
Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 192
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:
Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Anunciado el llamamiento a los acreedores de la sociedad conyugal formada por los excónyuges YINETH POLANCO LOZADA y EDWIN ARCESIO PLAZA ARTEAGA, a través del Registro Nacional de Personas emplazadas con que cuenta la Rama Judicial, en la forma establecida en el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y el artículo 108 del C.G.P, es del caso fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúo de los bienes de la citada sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso.

Así mismo a través de apoderado judicial el señor JAIME ALBERTO BECERRA ORTÍZ, solicita se vincule dentro de este trámite como acreedor de un título valor (letra de cambio) por valor de \$33.892.580 de fecha 08 de mayo de 2020, para ser cancelada el 20 de mayo de 2026, suscrita por el señor EDWIN ARCESIO PLAZA ARTEAGA, dentro de la vigencia de la sociedad conyugal.

Por lo tanto, el despacho advierte al peticionario que la oportunidad procesal para hacer valer el crédito es dentro de la diligencia de inventarios y avalúos, de conformidad con el numeral 1° del artículo 501 del C.G.P. en concordancia con el artículo 1312 del Código Civil.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) SEÑALAR la hora de las 9:00 A.M. del día **JUEVES PRIMERO (01)** del mes de **JUNIO** del año **2023**, con el fin de llevar a cabo la audiencia que exige el artículo 501 del Código General del Proceso.

2°.) ORDENAR a las partes que DOS (02) DIAS ANTES a la audiencia envíen vía email el escrito de inventarios y avalúos y aporten el (los) certificado (s) de tradición del (los) inmueble (s) o vehículo (s) que se inventarién.

3°.) ADVERTIR al señor JAIME ALBERTO BECERRA ORTÍZ que la oportunidad procesal para hacer valer el crédito es dentro de la diligencia de inventarios y avalúos, de conformidad con el numeral 1° del Artículo 501 del C.G.P. en concordancia con el artículo 1312 del Código Civil.

4°.) AGRÉGAR y PONER en conocimiento el oficio No 858 de fecha 12/01/2023 emitido por el Banco Popular.

5°.) RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. VICTOR HERNÁNDO GARCÍA BELTRÁN, identificado con número de cédula 82.392.985 expedida en Fusagasugá y T.P. No. 355.638 del C.S.J, como apoderado judicial del señor JAIME ALBERTO BECERRA ORTÍZ, en la forma y términos del memorial poder presentado.

6°.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

3°) PONER en conocimiento

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICOS No. 39 HOY, 27 DE FEBRERO DE 2023, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aefb8255349cf9ed35ae8b046ea560cfbed9abd4d4e3fef55ccadb254a4fc77**

Documento generado en 24/02/2023 03:22:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>